



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1779 (Original 501)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando el pago de provisión de artículos destinados a la ornamentación de la H. Legislatura

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar a la Tienda “La Argentina”, del Sr. Ildefonso Fernández, su factura de fecha 31 de Diciembre de 1937, por la suma de Un Mil Quinientos Noventa Y Un Pesos Con Ochenta Y Dos Centavos Moneda Legal (\$ 1.581.82), que corre en expediente N° 10-Letra F/938, del Ministerio de Gobierno, Justicia de Instrucción Pública, proveniente de la provisión de artículos destinados a la ornamentación del Salón de la Legislatura y sus dependencias.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura a 23 días del mes de Setiembre de 1938.

ALBERTO B. ROVALETTI – Marcos E. Alsina – Adolfo Araoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Setiembre 26 de 1938.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias